



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
30/11/2023 09:54
SALIDA NÚMERO: 41390

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
REGISTRO DE ENTRADA
30/11/2023 09:54
ENTRADA NÚMERO: 9294

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
VIRGEN DEL CARMEN 12
41140 - ISLA MAYOR (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301DGB/IsI00287
Resolución nº: 8685/2023
Fecha Resolución: 30/11/2023

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES 2023. LÍNEA 4. (2023/CNSE-00004).

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/07412/2023 de fecha 09/11/2023

En el B.O.P. N° 60 de 15 de marzo de 2022, se publicaron las bases reguladoras tipo y los cuadros resumen de las líneas 1 a 7 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para la anualidad 2023.

Mediante Resolución de Presidencia nº 1257/2023, de 9 de marzo, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinada a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4), publicándose en el B.O.P. nº 64 de 20 de marzo de 2023 el correspondiente extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes y con una consignación presupuestaria de 177.000,00 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril ambos inclusive) se recibieron un total de 85 solicitudes (84 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma).

De conformidad con la propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal técnico responsable del programa de fecha 7 de junio de 2023 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada en la misma fecha, se aprueba por Resolución de la Presidencia 4136/2023, de 20 de junio, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, así como la excluida con indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la aceptación, presentación de alegaciones o en su caso, reformulaciones de la



Código Seguro De Verificación:	zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:54:09	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI			



solicitud.

En dicho plazo se recibe escrito de un ayuntamiento manifestando que no ha sido incluido en la resolución provisional, solicitando sea valorado el proyecto. Revisado el expediente queda acreditada la presentación en tiempo y forma de la solicitud, por lo que se procede a la valoración del mismo.

Concluido el plazo anterior, se emite con fecha 18 de agosto de 2023 por la responsable del programa, informe propuesta técnica para la concesión definitiva de subvención.

Consta en el expediente informe del titulado superior de los Servicios Generales del Área, de fecha 2 de octubre de 2023, donde se pone de manifiesto las entidades locales que cumplen los requisitos y aquellas que deben ser excluidas por no cumplirlos.

La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 3 de octubre de 2023, acuerda una vez examinados los informes anteriores aprobar la propuesta referenciada.

Consta asimismo informe complementario del titulado superior de fecha 18 de octubre de 2023, sobre consideraciones a tener en cuenta en la propuesta de concesión definitiva.

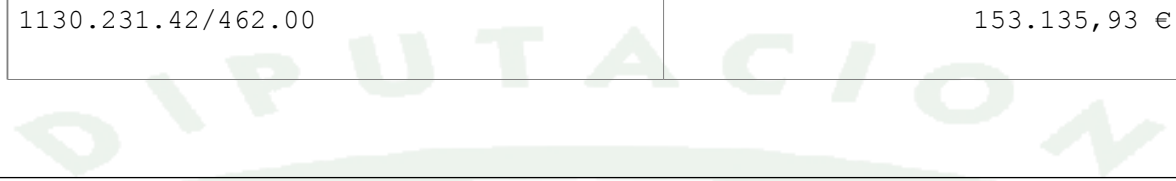
De las 85 entidades locales que han presentado solicitudes procede la concesión definitiva de subvención a 79 (78 Ayuntamientos y 1 ELA), relacionándose en la parte dispositiva de esta resolución las 6 entidades excluidas y las razones que lo motivan.

Tal como establecen los apartados 2.a) y 7.a) del cuadro resumen no se exige la aportación de fondos propios por parte de las entidades locales beneficiarias.

A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, atención a la diversidad y contra la violencia de género en entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla (Línea 4), por las cantidades que se indican que hacen un total de 154.805,93 euros y que se abonarán con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias, cuya distribución final de los importes imputables a cada partida presupuestaria ha resultado de la naturaleza de las Entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
1130.231.42/462.00	153.135,93 €



Código Seguro De Verificación:	zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:54:09	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI			

1130.231.42/468.00	1.670,00 €
--------------------	------------

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de concesión, se entenderá que la acepta.

AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

TÍTULO DEL PROYECTO: EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD AFECTIVA, CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA ESTIMULACIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE L&S ADOLESCENTES.

CANTIDAD PROPUESTA: 2.000,00 €

PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 2.000,00 €

MATERIALES: 0,00 €

PUNTUACIÓN OBTENIDA: 81

SEGUNDO: Excluir a las siguientes entidades locales por los motivos que se indican:

TERCERO: Las subvenciones otorgadas son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del Cuadro Resumen de la Convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.


QUINTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la Convocatoria.

SEXTO: Se consideran gastos subvencionables los de Prestación de Servicios y Materiales derivados exclusivamente del proyecto presentado y subvencionado, pudiéndose compensar los mismos hasta un 20% sin justificación previa, de conformidad con el apartado 5.c) 2º del cuadro resumen de la convocatoria.

SÉPTIMO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención que acredite el asiento contable del ingreso de la transferencia recibida y que la misma ha sido aplicada a su finalidad especificando el tipo de gastos realizados en ejecución del Proyecto, así como la fecha de pago de los mismos. (Anexo III).
- Memoria firmada donde exponga datos de la población atendida, desagregadas por edad y género, resumen de las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto subvencionado, donde se reflejará que se han cumplido todas sus previsiones. (Anexo IV)

Código Seguro De Verificación:	zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:54:09	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI			



- Cartelería utilizada y/o pruebas gráficas.

OCTAVO: Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

NOVENO: Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la Convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO: De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que comunico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De La Diputación De Sevilla	Firmado	30/11/2023 09:54:09	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/zdwQSSfVeKUhI8j0G5x0SDyNwPI			